INFORME DE SECRETARÍA: Guamal, Magdalena, Julio primero (1) de dos mil veinte (2020), señora Juez, a su Despacho el presente proceso para informarle que por motivo de la emergencia de salud decretada por el gobierno nacional por motivos de la Covid 19 y la consecuente suspensión de término ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura por encontrarnos en la cuarentena, no fue posible llevar a cabo la actuación fijada en la fecha dentro de este proceso, por lo que se encuentra pendiente para su realización. Provea.

ALICIA ISABEL TAPIAS MAESTRE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Guamal, Magdalena, Julio Primero (1) de dos mil veinte (2020)
Ref: Proceso de Exoneración Rad. 47-318-40-80-001 2014-00170
Demandante: PARMENIDES SANCHEZ ALFARO
Demandado: LUDYS NIETO MORA

En atención al informe de Secretaría que antecede, el Juzgado, siguiendo en la presente relación procesal con el trámite legal que corresponde, de conformidad con el artículo 397 numeral 6 del Código General del proceso,

Citar para el día 15 de octubre a las 2-30 p.m., a los señores PARMENIDES SANCHEZ ALFARO y LUDYS ESTHER NIETO MORA para lleva a cabo audiencia para resolver la solicitud formulada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 27 del 19 de agosto de 2020, a las

Scanned by CamScanner